



Tribunal Administrativo de Arauca
Conjuez Ponente: Rafael Colina Coirán

Arauca, Arauca, 19 de enero de 2018.

Radicado : 81-001-2333-003-2016-00018-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Clara Eugenia Pinto Betancourt
Demandado : Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la
Judicatura

El pasado 12 de diciembre de 2017 se fijó audiencia inicial para el 23 de enero de 2018¹; por otro lado, a folio 116 obra constancia secretarial en donde se pone en consideración un impedimento del Procurador 182 Judicial II Penal de Arauca con funciones de Intervención Judicial de la Procuraduría Judicial II Administrativa de Arauca, Dr. Victor Manuel Cerón Londoño.

Así las cosas y de conformidad con los artículos 133 y 134 del CPACA, se procederá a aplazar la audiencia inicial, a fin de resolver el impedimento mencionado, para lo cual se convocará a la Sala de Conjuces, integrada por el suscrito, Narda Maribel Jara y José Luis Rendón.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial prevista en el presente proceso.

SEGUNDO: CONVOCAR la Sala de Conjuces para resolver el impedimento presentado; ofíciase por secretaría a los demás integrantes.

TERCERO: INGRESAR el expediente al Despacho una vez resuelto el impedimento, para fijar nueva fecha de audiencia inicial.

Notifíquese y cúmplase


RAFAEL COLINA COIRÁN
Conjuez

¹ Visto a folio 111.